

**DECRETO SOBRE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y, una vez examinado el expediente correspondiente a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014, previo informe de la Intervención General, emitido con fecha 30 de Marzo de 2.015, se emite el presente

**DECRETO**

**Primero.-** Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2.014 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en los términos en los que se presenta y cuyos resultados más representativos son:

**RESULTADO PRESUPUESTARIO.**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	339.472.678,60	267.027.433,48		72.445.245,12
b. Otras operaciones no financieras	7.990.970,92	14.835.151,74		-6.844.180,82
1. Total operaciones no financieras (a+ b)	347.463.649,52	281.862.585,22		65.601.064,30
2. Activos financieros	786.931,01	105.609,84		681.321,17
3. Pasivos financieros	30.714.604,51	50.758.085,05		-20.043.480,54
RESULTADO PRESUPUESTO DEL EJERCICIO	378.965.185,04	332.726.280,11		46.238.904,93
<b>AJUSTES</b>				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			11.605.876,60	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			32.080.919,02	-20.475.042,42
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				25.763.862,51

**REMANENTE TESORERÍA**

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	IMPORTES AÑO ANTERIOR
1. Fondos líquidos	49.386.713,69	37.196.411,30
2. Derechos pendientes de cobro	107.036.037,74	109.985.057,34
+ del Presupuesto corriente	52.464.816,84	40.375.473,96
+ del Presupuestos Cerrados	61.515.920,18	74.941.713,38
+ de Operaciones no presupuestarias	548.054,17	7.498,87
- cobros realizados pendientes aplicación definitiva	7.492.753,45	5.339.628,87
3. Obligaciones pendientes de pago	55.367.014,56	59.517.750,90
+ del Presupuesto corriente	24.633.721,20	29.357.450,08
+ del Presupuestos Cerrados	3.518.844,14	3.519.291,21
+ de Operaciones no presupuestarias	27.343.442,74	27.852.649,13
- pagos realizados pendientes aplicación definitiva	128.993,52	1.211.639,52
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3)	101.055.736,87	87.663.717,74
II. Saldos de dudoso cobro	25.099.635,34	48.958.904,98
III. Exceso de financiación afectada	72.647.862,08	52.963.136,20
IV. Remanente de tesorería para gastos generales ( I - II - III)	3.308.239,45	-14.258.323,44

**Segundo.-** Dado que la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2014 presenta un Remanente de Tesorería Positivo para Gastos Generales por importe de 3.308.239,45 € se destine conforme a lo previsto en la Base 64 de las de Ejecución del Presupuesto y en la Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF), :

a) A atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto", o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación y a cancelar, con posterioridad el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, incluido a nivel consolidado del Ayuntamiento de Córdoba si fuese legalmente posible.

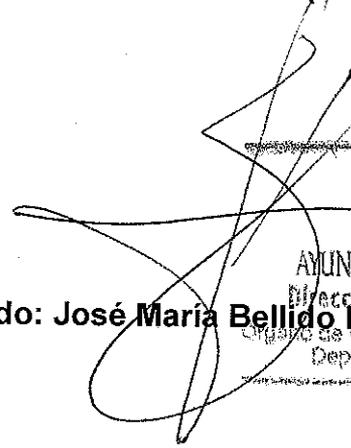
b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y optando a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de Contabilidad Nacional en dicho ejercicio 2014.

c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores se mantuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible.

**Tercero.-** Conforme a lo previsto en los apartados 4 y 5 del artículo 193 del TRLRHL se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la presente Liquidación en la primera sesión que celebre, y se remitirá copia de la misma a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

Córdoba, 30 de marzo de 2.015

**EL DELEGADO DE HACIENDA , GESTION , ADMON. PÚBLICA,  
RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL (Decreto 4687, de 8 mayo 2.012)**



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA  
Dirección General de Hacienda  
Órgano de Gestión Económico-Financiera  
Departamento de Tesorería

Fdo: José María Bellido Roche

003981

Decreto Nº: \_\_\_\_\_

TOMÉ RAZÓN:

31 MAR 2015

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO  
ALA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
P. D. Decreto nº 12.323/14, la Jefe Udad. Admva.  
Fdo.: Francisca Diéguez García

